



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00465904--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual se solicita el proceso de acreditación anual de las actividades de extensión socio comunitaria en el marco de programas de extensión que incluyen estas actividades y se desarrollan en la UNC y en otras instituciones oficiales a nivel nacional, provincial y municipal; y

**CONSIDERANDO:**

El número creciente de actividades de extensión socio comunitarias que realizan Docentes, no docentes, graduados y estudiantes de la FCEFyN UNC en el marco de distintos programas de extensión la UNC y de otras instituciones oficiales a nivel nacional, provincial y municipal;

Que estas actividades de extensión no se encuentran acreditadas en esta facultad como si lo están otras actividades de extensión cómo por ejemplo convenio de transferencias tecnológicas a empresas e instituciones;

Que distintas facultades de la UNC cuentan con herramientas de acreditación para actividades de extensión socio comunitarias;

Que la acreditación de actividades de extensión socio comunitarias que se realizan desde la FCEFyN-UNC es relevante institucionalmente para nuestra facultad en los procesos de acreditación de las carreras universitarias que aquí se dictan;

Que estos procesos de acreditación de las carreras universitarias requieren resoluciones que certifiquen cada una de las actividades incluidas en el proceso de acreditación;

Que la acreditación de actividades de extensión socio comunitarias es relevante para los procesos de control de gestión y evaluación de las y los integrantes de los proyectos;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Aprobar el proceso de acreditación anual de las actividades de extensión socio comunitarias que son dirigidas o codirigidas por docentes, no docentes, estudiantes o graduados de nuestra universidad en el marco de programas de extensión que se desarrollan en la UNC y en otras instituciones oficiales a nivel nacional, provincial y municipal”.

**Art. 2º).**- Esta acreditación lo realizará el H. Consejo Directivo anualmente y la Secretaria de Extensión de la esta Facultad y la Universidad Nacional de Córdoba informará el listado de los proyectos seleccionados a acreditar.

**Art. 3º).**- La selección de los proyectos a acreditar la realizará una comisión coordinada por la Secretaría de Extensión y conformada por representantes de esa secretaria y docentes de las áreas Ingeniería y Ciencias Naturales.

**Art. 4º).**- Este proceso de acreditación no implica anualmente erogaciones económicas desde la Facultad.

**Art. 5º).**- Dése al Registro de Resoluciones, comuníquese a las Secretarías Académicas, a la Secretaría de Extensión, Departamentos, Escuelas y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

VR/